

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Martínez Morete

«Providencia.—Excelentísimos señores: Presidente y Magistrados señores Cáncer y Martín.

Madrid, a veinticinco de junio de 2001.

Para la votación y fallo de este recurso, se señala el próximo día 18 de septiembre de 2001, a partir de las diez horas, y se designa Magistrado Ponente al excelentísimo señor don Fernando Martín González.»

Lo acuerda la Sala y rubrica el excelentísimo señor Presidente, certífico.—39.733.

#### Secretaría: Sra. Barrio Pelegrini

Por el Procurador, don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de la Confederación Española de Empresarios de Estaciones de Servicio, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 248/01, de 9 de marzo, que desarrolla el artículo 7 del Real Decreto Ley 15/99, de 1 de octubre, sobre aprobación de medidas de liberalización, reforma estructural e incremento de la competencia en el sector de hidrocarburos, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha 27 de junio de 2001 y figura registrado con el número 1/450/2001.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 27 de junio de 2001.—39.734.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALCALÁ DE HENARES

##### Edicto

Don Arturo Zamarrigo Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 197/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Argentaria, Caja Postal Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra doña Isabel Mejías Reñones y don Antonio Rueda Mar-

tínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las prevenciones siguientes:

Primera.—El remate se llevará a cabo en la Audiencia del día 25 de septiembre, a las doce horas, ante este Juzgado, sito en la calle Colegios, 4-6, planta primera, de Alcalá de Henares.

Segunda.—Que el tipo de la subasta es de 5.200.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2333/0000/0018/0197/99, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, o presentar el correspondiente aval bancario por dicho importe, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Cuarta.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—Desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o a la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba el ejecutante por principal intereses y costas.

Décima.—Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación del bien por el 50 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos. Si el acreedor no hace uso de esta facultad en el plazo de veinte días, a instancia del ejecutado, se procederá al alzamiento del embargo.

Undécima.—El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca 6090-N. Urbana, número 30, vivienda letra F de la planta tercera, escalera izquierda del bloque, número 33, de la Ciudad Residencial Nueva Castilla, en el término de Meco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares al folio 3, tomo 3.410, libro 95 del Ayuntamiento de Meco, inscripción tercera, finca 6090-N.

Alcalá de Henares, 6 de junio de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—39.913.

#### ALCOBENDAS

##### Edicto

Doña María Smith Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alcobendas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 417/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Barclays Bank, Sociedad Anónima», CIF A-47001946, con domicilio en plaza Colón, número 1, de Madrid, contra don Santiago Colino Camparero y doña Ana Begoña Visado Rodríguez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de septiembre de 2001, a las diez quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que asciende a la cantidad de 52.444.133 pesetas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el BBVA, número 2347/0000/17/0417/96, una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente, el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de noviembre de 2001, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el 75